

ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2009/MPH-CZ

Caraz, 05 de Noviembre de 2009.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 025, de fecha 04 de Noviembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 022-2009-MPH/Cz.-CREySCCM. la Comisión de Regidores de Evaluación y Seguimiento de los Convenios, propone al Concejo Municipal que luego de evaluado, apruebe lo siguiente: 1). Que, con fecha 02 noviembre del año en curso, la Comisión recepciono el Dictamen N° 021-2009/MPH-Cz/CREySCCM, el mismo que consta ha sido derivado por el Secretario General, con el siguiente proveído: El presente Dictamen ha sido desestimando en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 024 del 30 de octubre del 2009, por lo que se devuelve a la Comisión de origen para los fines pertinentes; 2). La Comisión luego de levantada las observaciones realizadas por el Pleno del Concejo, eleva el presente Dictamen a fin de proponer al Concejo Municipal **AUTORICE AL SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y LA ESCUELA TÉCNICO SUPURIOR PNP – YUNGAY**, el mismo que consta de 07 (siete) cláusulas;

Que, del texto del Convenio, se advierte que este tiene por objeto, lograr la selección, capacitación y entrenamiento de los nuevos integrantes para la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD;**

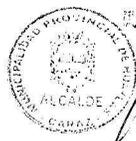
ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – CARAZ Y LA ESCUELA TÉCNICO SUPERIOR PNP - YUNGAY, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo; que consta de siete (07) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio cuya celebración ha sido aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

ALCALDE
Dr. Fidel Bracamonte Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL